



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 9116-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, tramitan las actuaciones de la Licitación 5/19, referida a la compra de vivienda para el funcionamiento del Centro de Formación Integrada, Anexo de la Escuela de Educación Especial N° 501.

Que a fs. 131, luce el ACTA DE PRE ADJUDICACION de la citada Licitación, recomendando autorizar la adjudicación a la única oferta presentada, por el monto de \$ 4.702.500.

Que tal oferta, supera en 10% al Presupuesto Oficial estimado al lanzar la Licitación Pública, el 2 de agosto de 2019.

Que, a posteriori, los vaivenes del mercado inmobiliario por las variaciones del precio de la divisa norteamericana, han producido un freno a las operaciones inmobiliarias.

Que en este contexto, contar con una oferta en pesos, vigente, sobre un inmueble que se halla en aptas condiciones, listo para ser habitado, constituye actualmente, una ventaja de evidente conveniencia para la administración municipal.

Que los informes, tanto de la titular de Tasaciones Municipales, martillera Julieta Forte, como de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, son coincidentes en manifestar, que la vivienda se halla en condiciones más que adecuadas, sobre todo teniendo en cuenta que es una vivienda antigua, pero de construcción sólida, con instalaciones y revestimientos remozados y que no presenta a la vista, patologías de humedad o vicios estructurales.

Que en una evaluación que comprende todos los antecedentes del Expediente, se concluye en que se dan las condiciones que requiere el artículo 155 de la LOM, para otorgar al Departamento Ejecutivo, la autorización para adjudicar la Licitación Pública 5/19, a la única oferta presentada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 148 /19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adjudicar la Licitación Pública ----- N° 05/19, a la única oferta presentada, sita en calle 8 N° 423 e/ 9 y 11, por la Señora María Teresa Echeverría, DNI N° 17.870.074, CUIT 27-17870074-5, domiciliada en calle 31 N° 98 de Balcarce, en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.702.500), en las demás condiciones de la oferta y el Pliego de Bases y Condiciones.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----